

cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público.

Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Secretario General, Fernando Martínez Serrano.—4.553.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Sur sobre información pública del proyecto de construcción conexión Almanzora-poniente almeriense fase I. Tramo venta del Pobre-Níjar. Desglosado 5, ramal 4 término municipal de Níjar (Almería).

El Real Decreto-ley 9/1998, declaró de interés general, así como de utilidad pública y de urgente ocupación, los bienes afectados por la expropiación forzosa, la conexión Almanzora-poniente almeriense. Fase I, tramo Venta del Pobre-Níjar (Almería); dado el gran dimensionamiento de la conducción, esta se ha dividido en cinco desglosados, que responden a las características de la misma y zona por las que discurre la conducción.

En base a lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, según determina el punto Primero de la Resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de 9 de agosto de 1999, se somete a información pública el «Proyecto de construcción conexión Almanzora-poniente almeriense, fase I, tramo venta del pobre-Níjar desglosado 5 ramal 4» en el término municipal de Níjar (Almería), cuyo original está a disposición de los interesados en la sede de la confederación Hidrográfica del Sur de España, paseo de Reding, 20, 1.º, 29071 Málaga, en horario de nueve a catorce horas, durante veinte días, contados a partir del de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los escritos de alegaciones o reclamaciones pueden presentarse directamente en el Registro General de esta Confederación Hidrográfica en la dirección anteriormente citada o en otros Organismos conforme con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

La realización de la obra se materializa mediante dos actuaciones fundamentales comprendidas en el Proyecto: Ramal 4 y balsa de cola del ramal.

El ramal 4, es una conducción de agua que se inicia en el depósito de cola del «Proyecto de construcción conexión Almanzora-poniente almeriense. Fase I, tramo Venta del Pobre-Níjar. Desglosado 3», ubicado en el paraje denominado Los Morales-Los Cañizos, discurriendo por el campo de Níjar. La conducción tiene una longitud de 8.858 metros, toda ella en tubería de fundición dúctil y diámetro de 600 milímetros y termina en la Balsa en cola del citado ramal 4.

La balsa en cola, se proyecta para una capacidad de 89.175 metros cúbicos, en diseño semienterrado, estando sita esta balsa en la zona cercana al Cerro Blanco, en el paraje de Las Yeseras.

Málaga, 13 de febrero de 2002.—El Secretario general, Matías Álvarez Peña.—5.195.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Sur sobre información pública del proyecto de construcción conexión Almanzora-Poniente Almeriense fase I. Tramo Venta del Pobre-Níjar. Desglosado 4, ramal 1, término municipal de Níjar (Almería).

El Real Decreto-ley 9/1998, declaró de interés general, así como de utilidad pública y de urgente ocupación, los bienes afectados por la expropiación forzosa, la conexión Almanzora-Poniente Almeriense. Fase I, tramo Venta del Pobre-Níjar (Almería); dado el gran dimensionamiento de la conducción, esta se ha dividido en cinco desglosados, que responden a las características de la misma y zona

po las que discurre la conducción. En base a lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, según determina el punto primero de la Resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de 9 de agosto de 1999, se somete a información pública el «Proyecto de construcción conexión Almanzora-Poniente Almeriense, fase I, tramo Venta del Pobre-Níjar. Desglosado 4, ramal 1» en el término municipal de Níjar (Almería), cuyo original está a disposición de los interesados en la sede de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, paseo de Reding, 20, primero, 29071 Málaga, en horario de nueve a catorce horas, durante veinte días, contados a partir del de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los escritos de alegaciones o reclamaciones pueden presentarse directamente en el Registro General de esta confederación Hidrográfica en la dirección anteriormente citada o en otros organismos conforme con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

La realización de la obra se materializa mediante dos actuaciones fundamentales comprendidas en el Proyecto: Ramal 1 y Balsa de cola del Ramal.

El Ramal 1, es una conducción de agua que se inicia en el punto kilométrico 3,920 de la conducción general en el tramo correspondiente al «Proyecto de construcción conexión Almanzora-Poniente Almeriense. Fase I Tramo Venta del Pobre-Níjar Desglosado 1», ubicado en el paraje denominado Las Lanchas. La conducción tiene una longitud de 7.562 metros, toda ella en tubería de fundición dúctil y diámetro de 500 milímetros y termina en la Balsa en cola del citado Ramal 1.

La Balsa en cola, se proyecta para una capacidad de 95.393 metros cúbicos, en diseño semienterrado, estando sita esta Balsa en la zona cercana al Cerro Blanco, en el Paraje de La Pared.

Málaga, 13 de febrero de 2002.—El Secretario general, Matías Álvarez Peña.—5.194.

Anuncio por el que se hacen públicos los importes de presupuestos de ejecución subsidiaria de la obligación de restituir el terreno a su estado primitivo impuesta en expedientes sancionadores.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los importes de los presupuestos de ejecución subsidiaria de la obligación de restituir el terreno a su estado primitivo correspondientes a las resoluciones dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo en los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, importes que los obligados deberán ingresar en el Banco de España, cuenta corriente 9000-0001-20-020000320-9, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. A continuación se recogen los siguientes conceptos: Expediente, obligado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, fecha de Resolución e importe del presupuesto de ejecución subsidiaria:

D-15868, «Euro Promotora 2000, Sociedad Anónima», no consta, 27 de agosto de 2001, 2.110,87 euros.

D-17152, don Luis Blandín Bao, no consta, 22 de agosto de 2001, 1.437,47 euros.

D-17423, doña María Luisa Sanz-Cruzado Rubio, 21.221.514-N, 22 de agosto de 2001, 2.657,80 euros.

D-18596, don Joaquín Martín Martín y dos más, no consta, 27 de agosto de 2001, 3.988,63 euros.

D-22235, don Delfín Costumero Cea, 6.540.929-M, 17 de mayo de 2001, 46.726,92 euros.

Transcurrido el referido plazo de un mes sin haber realizado el correspondiente ingreso, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, incrementado su impor-

te con el recargo de apremio y, en su caso, intereses de demora.

Madrid, 31 de enero de 2002.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—4.550.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite de información pública expediente 2.359/02.

Se instruye por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía con el número 2.359/02, expediente a instancia de la Asociación Española de Fabricantes y Distribuidores de Artículos Deportivos (AFIDAD), solicitando autorización singular para la creación y constitución de un registro de morosos.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 6 de febrero de 2002.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—4.463.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución del expediente de tutela número TD/00206/2001 de la Agencia de Protección de Datos.

Anuncio. Intentada la notificación al domicilio actual de «Interocio Promociones, Sociedad Limitada» y no habiéndose podido practicar, debido a la ausencia o cambio de domicilio social del destinatario, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del expediente de tutela número TD/00206/2001:

Estimar la reclamación formulada por doña Manuela Clemente Anguera e instar a «Interocio Promociones, Sociedad Limitada», para que en el plazo de diez días hábiles remita a la reclamante certificación en la que se haga constar el acceso solicitado, pudiendo incurrir en su defecto en una de las infracciones previstas en el artículo 44 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Las actuaciones realizadas como consecuencia de la presente resolución deberán ser comunicadas a esta Agencia en idéntico plazo de diez días.

Advertir a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 18.4 de la Ley Orgánica 15/1999), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Director de la Agencia de Protección de Datos, Juan Manuel Fernández López.

Madrid, 1 de febrero de 2002.—El Secretario general, Carlos Corbacho Pérez.—4.562.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Anuncio de la Consejería de Innovación y Competitividad del Servicio Territorial de Industria y Energía, Unidad de Minas, sobre solicitud de reclasificación de recursos Sección A) para incluirse en la Sección C).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978) y según lo preceptuado en el artículo 4 de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalidad Valenciana, de Impacto Ambiental y el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la siguiente solicitud de reclasificación de recurso de la Sección A) para incluirse en la Sección C) de la vigente Ley de Minas, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.900. Gravera del Barraquero. Áridos para hormigones, morteros, aglomerados o usos análogos. 4. Enguera.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan per-

sonarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación.

Valencia, 24 de enero de 2002.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—4.446.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Alicante sobre extravío de título.

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se publica el extravío del título de Licenciado en Derecho a favor de don Emilio Antonio Gras Pardo, con el número de registro nacional 1998090804.

Alicante, 22 de enero de 2002.—El Rector, Salvador Ordóñez Delgado.—4.573.

Resolución de la Universidad de Cantabria por la que se anuncia el extravío del título de doña Carmen Cancillo Ruiz.

Se hace público en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 el extravío del título de Diplomada en Profesorado de EGB de doña Carmen Cancillo Ruiz, Registro 10343/96, para que se puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Santander, 25 de enero de 2002.—La Jefa de Sección, Amelia Aznar.—4.569.

Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre notificación de la propuesta de resolución dictada en expediente disciplinario 3/01 incoado a doña Myriam Padilla García.

Intentada en los términos previstos en el artículo 59 de la LRJAP y PAC, la notificación de la propuesta de resolución dictada en el expediente disciplinario 3/01 incoado a doña Myriam Padilla García, con documento nacional de identidad número 77.333.812, formulada por el Instructor del procedimiento con fecha 23 de noviembre de 2001, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a esta Universidad, este Rectorado resuelve, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo y en el 61 de la misma Ley, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución en la que se comunica a la citada alumna que dispone de un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la misma, para aportar las alegaciones y documentos que estime conveniente, para lo cual podrá dirigirse en horario de nueve a catorce horas, al Servicio de Inspección de esta Universidad, sito en la calle Bravo Murillo, 38, primera planta y conocer el texto íntegro del acto y demás documentos incorporados al expediente. Se entenderá producida la

notificación a todos los efectos legales, una vez transcurrido el citado plazo sin que la interesada haga uso de los derechos expresados.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.—4.481.

Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre notificación de la incoación de expediente disciplinario número 92/01 a don David López Andreu.

Intentada en los términos previstos en el artículo 59 de la LRJAP y PAC, la notificación de la Resolución de este Rectorado de fecha 23 de julio de 2001 en la que se dispone la incoación del expediente disciplinario 92/01 incoado a don David López Andreu, con documento nacional de identidad número 46.235.388, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a esta Universidad, este Rectorado resuelve, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado artículo y en el 61 de la misma Ley, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución en la que se notifica al citado alumno la apertura de dicho expediente disciplinario, habiéndose nombrado como Instructor al Profesor don Leodegario Fernández Marcos. Asimismo, se le hace saber que puede dirigirse en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a dicha publicación y en horario de nueve a catorce horas al Servicio de Inspección de esta Universidad, sito en la calle Bravo Murillo, 38, primera planta, para aportar las alegaciones y documentos que estime convenientes. Se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, una vez transcurrido el citado plazo sin que el interesado haga uso de los derechos expresados.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.—4.482.

Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de 5 de febrero de 2002, por la que se ordena la publicación de anuncio para notificar una comunicación a doña María del Carmen Díaz Jiménez.

Intentada por tres veces la práctica de la notificación que se relaciona a doña María del Carmen Díaz Jiménez, sin que se haya podido practicar, se procede a su notificación mediante el presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Resolución desestimando la recusación promovida por la Profesora doña María del Carmen Díaz Jiménez contra el Catedrático de Derecho Procesal don Vicente Gimeno Sendra.

Madrid, 5 de febrero de 2002.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.—4.480.